



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI
Tel. 0743-93003 - C. P. 3332
PROVINCIA DE MISIONES

CAPIÓVI, Misiones 29 de Mayo de 1.996,-

ORDENANZA 22 / 96

VISTO: La necesidad que representa contar con profesionales médicos de distintas especialidades, para prestar sus servicios en el Centro de Salud de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO: Que gran cantidad de la población es de escasos recursos, y que no poseen obra social por no poseer empleos remunerados estables.-

Que el Centro de Salud cuenta con la atención ad-honorem de los Odontólogos José Jorge Ely y Susana de Ely; pediatra Juan Cibils; Bioquímica Amanda Bertona de Briggiler.

Que la Comisión Cooperadora propone se retribuya a los profesionales mencionados por su servicio para con la comunidad.-

Que éste Concejo considera que es importante valorar el esfuerzo realizado por los profesionales y también por los miembros de la Comisión Cooperadora del Centro de Salud.-

Que por ello, y por las facultades que le son propias, este Concejo puede conceder dicho petitorio.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1o: EXIMESE de la Tasa General de Inmuebles del Municipio de Capióvi por el año 1996 -o cuotas del mismo aún no ingresadas a la fecha-, a los terrenos donde se hallen domiciliados los profesionales José Jorge Ely, Susana Laico de Ely, Juan Cibils y Amanda Bertona de Briggiler, por los servicios prestados ad-honorem en el Centro de Salud de Capióvi.-

ARTICULO 2o: FACULTASE al Ejecutivo Municipal a actualizar los registros municipales con los datos introducidos por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3o: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVÉSE.-


JUAN BRIGGMANN
Concejal


LIBORIO KAGERER
Concejal


JOEL CIBILS
Concejal


BENNO VOGEL
Concejal


ERNESTO NOBS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante